

## 2. Resumen ejecutivo

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “Residencial Villa de Las Flores”, se realiza a solicitud de la empresa DA DESARROLLO S.A., y el proyecto consiste en la construcción de un residencial de 108 viviendas con tanque de sépticos individuales y una superficie de lote de 450 m<sup>2</sup>, el mismo contará con área un área comercial, áreas de uso público, calles asfaltadas con cunetas abiertas pavimentadas y aceras peatonales, área de pozo y tanque de almacenamiento, todo sobre superficie de 63, 005.17 m<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

El Tipo de Proyecto se encuentra dentro del Sector de la Construcción: del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 en el Sector de la Construcción: Urbanizaciones residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias.

Este estudio ha sido preparado por la Consultora Yenvié Puga, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente, para este propósito mediante la Resolución IRC - 096-2009.

Esta documentación de orden técnico-ambiental, contiene aspectos tales como, la descripción del proyecto, información general sobre su localización, características del entorno, los impactos físicos, económicos, sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos.

El monto total de la inversión será utilizado desde el inicio de la obra para procedimientos requeridos como: servicios profesionales, necesarias compra del material, compra de equipo a utilizar.

**2.1. Datos generales de la empresa:**

<b>Nombre del promotor:</b>	DA DESARROLLO, S.A. Anexo N°3. Certificación de la empresa.
<b>Representante legal</b>	<b>Ing. Expedito Díaz Atencio</b>
<b>Cédula de identidad personal:</b>	9-721-202 <b>Anexo N°4.</b> Copia de cédula del representante legal.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:constructoraplatinumcorp@gmail.com">constructoraplatinumcorp@gmail.com</a>
<b>Dirección:</b>	Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de San Martín.
<b>Persona a contactar:</b>	Ing. Edvin Leung
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:edvinleung@gmail.com">edvinleung@gmail.com</a>
<b>Teléfono:</b>	6230-2495

**a. Nombre y registro del consultor:**

Consultora.	
<b>Nombre:</b>	Yenviee Doménica Puga.
<b>Teléfono</b>	933- 5521
<b>e-mail:</b>	<a href="mailto:protecmapanama@hotmail.com">protecmapanama@hotmail.com</a>
<b>Nº de registro del consultor:</b>	IRC - 096-2009.
<b>Dirección:</b>	San Martín, detrás del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá.

**2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.4. La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.7. Descripción del plan de participación pública realizado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.8. Fuentes de información utilizadas (bibliografía).**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.